

**Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao –
CAFED**

Resolución Gerencial General N° 007-2021-CAFED/GG

Callao, 12 de enero de 2021.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

La Resolución N° 010-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero de 2020; Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de fecha 10 de julio de 2020, suscrito entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle; el Acuerdo N° 004-2020, suscrito en el Acta N° 005-2020, de fecha 06 y 13 de noviembre de 2020; el Informe N° 001-2021/CAFED/GDE, de fecha 04 de enero de 2021; el Memorándum N° 019-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 05 de enero de 2021; el Informe N° 003-2021/CAFED/SGL, de fecha 07 de enero de 2021; el Memorándum N° 034-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 07 de enero de 2021; Memorándum N° 010-2021-CAFED/GDE, de fecha 07 de enero de 2021; el Memorándum N° 009-2021-CAFED/GPP, de fecha 08 de enero de 2021; el Memorándum N° 012-2021-CAFED/GDE, de fecha 11 de enero de 2021, y el Informe N° 007-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 010-2020-CAFED/GG, de fecha 21 de febrero de 2020, la Gerencia General del CAFED, aprueba la actividad **"Programa de Fortalecimiento de la Formación Docente a través de la Graduación de Maestrías 2020 – Maestría la Cantuta"**; asimismo, se aprueba el Presupuesto Analítico y Desagregado del expediente de la actividad (el cual se encuentra anexo a la citada Resolución). Así también, en el Artículo Tercero, dispone a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas del CAFED, el cumplimiento de la misma, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Que, mediante Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, de fecha 10 de julio de 2020, suscrito entre el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao y la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, acuerdan reactivar los estudios de maestría realizado por los docentes del Callao, en la citada Universidad, con la finalidad de que puedan obtener el grado académico de Maestro, teniendo como meta de atención a doscientos (200) docentes de la Región Callao que culminaron sus estudios correspondientes al Programa I de capacitación Docente en Maestría y al programa II de Capacitación Docente en Maestría en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, que no hayan obtenido el referido grado académico.

Que, mediante Acuerdo N° 004-2020, suscrito en el Acta N° 005-2020, el Consejo Directivo del CAFED, aprobó la Ampliación de la actividad **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION DOCENTE A TRAVES DE LA GRADUACION DE MAESTRIAS 2020 – MAESTRIA CANTUTA"**.

Que, mediante Informe N° 001-2021/CAFED/GDE, de fecha 04 de enero de 2021, el

Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia General del CAFED, la emisión de una Resolución, para la continuación de la ejecución de la actividad "Programa de Fortalecimiento de la Formación Docente a través de la Graduación de Maestría 2020-2021"; para lo cual adjunta al citado informe, el Cuadro Analítico, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia.

Que, con Memorándum N° 019-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 05 de enero de 2021, el Gerente de Administración solicita a la Sub Gerencia de Logística del CAFED, realizar el Estudio de Mercado, según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, mediante Informe N° 003-2021/CAFED/SGL, de fecha 07 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite a la Gerencia de Administración, la determinación del Valor Estimado, para la ejecución de ampliación de la actividad, **"Fortalecimiento de la Formación Docente a través de la Graduación de Maestría 2020 - CANTUTA"**. En ese sentido, comunica la determinación del Valor Estimado, en función a los datos obtenidos como producto de la indagación de precios de mercado y las demás fuentes; determinándose un valor de S/.60,922.00 (Sesenta mil novecientos veintidós con 00/100 Soles). Asimismo, señala haber verificado la pluralidad de postores en el mercado, los cuales reflejan en las cotizaciones adjuntas y conforme a otras fuentes, se demuestra que existen diversas empresas dedicadas al rubro, cuyo objeto de procesos son muy similares al objeto material de la presente indagación de mercado.

Que, con Memorándum N° 034-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 07 de enero de 2021, el Gerente de Administración remite el expediente a la Gerencia de Desarrollo Educativo, la indagación de mercado y la determinación del Valor Estimado para la ampliación de la actividad, **"Fortalecimiento de la Formación Docente a través de la Graduación de Maestría 2020 - CANTUTA"**.

Que, con Memorándum N° 010-2021-CAFED/GDE, de fecha 07 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal para la ampliación de la ejecución de la actividad "Programa de Fortalecimiento de la Formación Docente a través de la Graduación de Maestrías 2020-2021", por el importe de S/.60,922.00 (Sesenta mil novecientos veintidós con 00/100 Soles), a fin de seguir con el trámite correspondiente.

Que, con Memorándum N° 009-2021-CAFED/GPP, de fecha 08 de enero de 2021, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorgó la Certificación Presupuestal, según lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Educativo; en ese sentido, señala que la afectación presupuestal sería en la siguiente Estructura Funcional Programática, el cual sería habilitado mediante una modificación presupuestal; por lo que adjunta el siguiente detalle:

META	PROGR.	PROD	ACTIV.	FF	RUB	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
16	9002	3999999	5000670	RD	18	2.3.1.5.1.2	S/50.00
16	9002	3999999	5000670	RD	18	2.3.2.7.2.1	S/5,000.00
16	9002	3999999	5000670	RD	18	2.3.2.7.11.99	S/1,872.00
16	9002	3999999	5000670	RD	18	2.3.2.9.1.1	S/50,000.00
16	9002	3999999	5000670	RD	18	2.6.3.2.3.1	S/4,000.00
TOTAL							S/60,922.00

Que, con Memorándum N° 012-2021-CAFED/GDE, de fecha 11 de enero de 2021, el Gerente de Desarrollo Educativo, remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal y acto resolutivo, a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante Informe N° 007-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 11 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto a la aprobación de la Ampliación de la Actividad, "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION DOCENTE A TRAVES DE LA GRADUACION DE MAESTRIAS 2020 – MAESTRIA CANTUTA", por el monto de S/.60,922.00 (Sesenta mil novecientos veintidós con 00/100 Soles);

Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Ley N° 29775 modificado mediante Ley N° 30878 - Ley que precisa los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, los mismos que se ejecutan con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas asignados por el artículo 3° de la Ley N° 27613, modificado mediante Ley N° 30878 – Ley de Participación de la Renta de Aduanas, y el artículo 34°, párrafo 34.2 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por la Ley N° 28543, los programas previstos en el citado artículo 3°, de acuerdo con las precisiones de la presente Ley.

Que, la precitada Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (Fonded Callao) deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicte el Ministerio de Educación y los Ministerios que corresponda, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783. Ley de bases de descentralización y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, de la revisión a la propuesta de ampliación de la ejecución de la actividad: "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION DOCENTE A TRAVES DE LA GRADUACION DE MAESTRIAS 2020 – MAESTRIA CANTUTA", elaborado por la Gerencia de Desarrollo Educativo, se observa que dicha actividad, se aprobó para otorgar becas integrales a los docentes de la Región Callao, que culminaron sus estudios en el I Programa de Capacitación Docente en Maestría, y el II Programa de Capacitación Docente en Maestría, en la Universidad Enrique Guzmán y Valle – CANTUTA, y que no obtuvieron el grado académico de Maestro, por no haber culminado y sustentado su trabajo de investigación. Sin embargo, y siendo que existen docentes que cumplen con los requisitos de las bases, pero no lograron una vacante para el citado programa; por lo que corresponde su ampliación, a fin de cumplir con los objetivos y metas trazadas.

Por otro lado, se observa que la citada actividad, guarda relación intrínseca con el programa establecido en el literal a), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la Ley N° 29775: Programa Regional Permanente de Capacitación Magisterial, que tiene por objeto elevar y mejorar la calidad académica y pedagógica de los profesores del sector público en la Provincia Constitucional del Callao, mediante la actualización, reentrenamiento, investigación, estudios de postgrado y actividades conexas a esos fines, orientados hacia el desarrollo integral de los estudiantes de las instituciones educativas públicas, lo que incluye aspectos de instrucción, salud, deporte, cultura, recreación y atención psicológica, entre otros, que se priorizan por el Consejo de Administración del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (CAFED - CALLAO).

Qué; la presente actividad cumple con las exigencias establecidas en la Directiva N° 002-2013-GPP/CAFED, Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 762-2013-CAFED/GG de fecha 05 de julio del 2013, modificada mediante Resolución Gerencial General N° 033-2017-CAFED/GG, de fecha 19 de abril de 2017.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de ampliación de la ejecución de la Actividad, **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION DOCENTE A TRAVES DE LA GRADUACION DE MAESTRIAS 2020 – MAESTRIA CANTUTA"**, por el monto de S/.60,922.00 (Sesenta mil novecientos veintidós con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del expediente de ampliación de la Actividad **"PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION DOCENTE A TRAVES DE LA GRADUACION DE MAESTRIAS 2020 – MAESTRIA CANTUTA"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás Unidades Orgánicas de apoyo y asesoría deberán dar la asistencia necesaria.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ENRIQUE IGNACIO LÉVANO SARMIENTO
GERENTE GENERAL
CAFED